

Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur.**CIRCULAR N° 21**

De conformidad con el Numeral 1.4.1 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, pone en conocimiento lo siguiente:

1) Definición:**Se incorpora la definición de Transbordo:**

Carga en tránsito, declarada como tal, descargada por una Nave y embarcada en otra, o en la misma en distinto viaje, para su retiro del Terminal. Los movimientos por este concepto se contabilizan como dos operaciones, cobrándose una sola Tarifa acorde a lo señalado en el Contrato.

2) Garantías a favor del Concedente:

A efectos de precisar la tasa aplicable, se modifican:

- a) El Formulario 2 del ANEXO N° 2 (MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO) de las Bases; y
- b) El Formulario 3 del ANEXO N° 5 (MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS) de las Bases.

Estos Formularios quedarán redactados de conformidad con lo dispuesto en la presente Circular. Asimismo, se precisa que ambos Formularios se deberán presentar necesariamente en idioma español.

3) Consideraciones adicionales para la propuesta del Postor Precalificado:

- a) Se precisa en el primer párrafo del punto 3 del Formulario 3 del Anexo 6, lo siguiente: El Concesionario podrá establecer libremente tarifas por los Servicios Estándar, siempre que no superen las establecidas en su Propuesta Económica y las calculadas en base a ésta (contenedores vacíos y trasbordo).
- b) Se precisa que, en la última columna del cuadro indicado en el punto 4. del Formulario 3 del Anexo 6, debe considerarse, para los casos de contenedor de 20 pies, la fórmula: $(c) = [(a) * (b)]$ y para los casos de contenedor de 40 pies, la fórmula: $(c) = [(a) * (b)] / 2$

4) Servicios:

Se precisa en el tercer párrafo del punto 1.2 del Formulario 3 del Anexo 6, lo siguiente:

“Los contenedores podrán permanecer hasta cuarenta y ocho (48) horas depositados en el Terminal a libre disposición del usuario contadas desde que la



nave haya terminado la descarga o una vez que el contenedor se encuentre en los patios del Terminal, según corresponda. Transcurrido dicho plazo, el Concesionario podrá cobrar el servicio de almacenaje, en aplicación a lo dispuesto en la Cláusula 8.15 del Contrato, **sin ser de aplicación cobro retroactivo alguno.**

6) Fe de Errata:

Se precisa que la definición de Inversión en Componente Nacional (1.2.50) "se refiere al monto que invertirá el Concesionario en la adquisición de bienes y ejecución de obras, producidas en el país durante el plazo de la **Construcción** (...)".

Lima, 31 de mayo de 2006



Sergio Bravo Orellana
Presidente
Comité PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos

ANEXO N° 5**Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS**

(Referencia: Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 2006

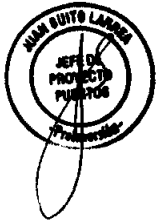
Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica, en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de cinco millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 5'000,000.00) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de las Propuestas presentadas por nuestro cliente, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur.



Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la **tasa LIBOR (London Interbank Offered Rate) a 180 días, establecida por el Cable Reuters diario que se recibe en Lima a las 11 horas**, más un margen (spread) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Propuesta Económica y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

ANEXO Nº 2**Formulario 2 : MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO**

(Referencia Numeral 10.2.1.4 de las Bases del Concurso)

Lima,de de 200....

Señores
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario, incluidas las de Construcción, Conservación y Explotación, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao-Zona Sur (en adelante, "el Contrato").

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), la cual deberá estar firmada por el Presidente de su Consejo Directivo o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la **LIBOR a 180 días establecida por el Cable Reuters diario que se recibe en Lima a las 11 horas**, más un margen (spread) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.



ProInversión

Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de de 200..., inclusive.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

